





# PROVINCIA DE VAI

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas. Semestre Trimestre

Número suelto, cincuenta céntimos Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsula: a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigira ai Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirar previo paro.

CONMEMORACION DE LA GESTA HEROICA DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CA-BEZA (JAÉN)

Propuesta de BASES para un concurso de ANTEPROYECTOS

### LEMA

¡Supervivientes del asedio al Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza! España os rinde tributo de gratitud y admiración

Defensores caídos del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza PRESENTES!

:María Santísima, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Cabeza, habrá conducido las almas de estos valientes españoles a la presencia de Dios! España sabrá custodiar y honrar sus restos mortales

Secundando la iniciativa del excelentisimo señor Teniente General lefe del Ejército del Sur don Gonzalo Queipo de Llano, la Junta designada para honrar y perpetuar la memoria de los héroes del Santuario de la Virgen de la Cabeza, abre un concurso de anteproyectos de monumentos que materialicen las ideas expresadas en los lemas que encabezan la presente convocatoria y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos con título oficial español, los cuales podrán aportar además la colaboración de otros artistas. anth solb of oasig b

Segunda. Serán objeto de estudio en dicho anteproyecto:

A) Los accesos monumentales adecuados para peregrinaciones, procesiones y actos conmemorativos.

B) El monumento o monumentos conmemorativos propiamente dichos, que han de estar emplazados precisamente en monte del Santuario y relacionado con éste, quedando los autores en libertad para proyectar este emplazamiento dentro o fuera del Santuario y para proyectar la reconstrucción o transformado total o parcialmente.

C) El Santuario reconstruído o transformado, entendiéndose que de él forman parte: La Iglesia, Capilla o Basílica para el culto de la Santisima Virgen de la Cabeza; el Convento para una Comunidad de Trinitarios compuesta de quince religiosos; y la Hospederia de Peregrinos y Visitantes, capaz para cincuenta personas, con comedores, cocina y dependencias sanitarias independientes de los de la Comunidad. En el interior de la Iglesia

o en cripta especialmente habilitada para ello, se proyectarán sepulcros donde reposarán los restos mortales de cada uno de los héroes nombrados.

D) Los edificios auxiliares del Santuario y de la Hospedería que son necesarios a juicio del provectista en los días de peregrinaciones y fiestas, así como los lugares de estacionamiento de vehículos cuyo número en los citados días se fija en doscientos cincuenta.

Tercera. Del terreno que rodea al Santuario se puede disponer en toda la extensión precisa para el desarrollo de la idea, por haber sido ofrecida para tal fin por la actual propietaria.

Cuarta. Los anteproyectos constarán como mínimum de los documentos siguientes: Memoria descriptiva. Plano de emplazamiento a la escala de 1:1,000 en el que se marquen la situación de cada uno de los edificios y construcciones relacionadas con la conmemoración y la disposición general de accesos y servicios auxiliares. Planos de las edificaciones y elementos monumentales de todas clases a la escala de 1: 200 siendo inexcusables las plantas, los alzados, una sección longitudinal y dos transversales de la iglesia: una con la proyección del presbiterio y otra con proyección de los pies de la iglesia y las secciones que sean necesarias de los elementos monumentales. Los autores podrán presentar estos planos, bien en sus originales delineados a tinta china o en copias por sistemas

que permitan la necesaria claridad para la percepción de todos los detalles.

Los demás planos que el autor estime necesarios para una completa idea del anteproyecto pueden hacerse con libertad de procedimiento gráfico. Como documento de gran interés y que será tenido muy en cuenta por el Jurado para su fallo se considerará una fotografía compuesta, en lo que se aprecie la relación de lo proyectado con el paisaje tomado desde el punto de vista que se considere más interesante por dar más completa idea del conjunto. Avance de presupuesto, comprendiendo estado de mediciones, presupuesto de ejecución material y de contrata. Este, sumado a todos los demás gastos, no podrá exceder de dos millones de pesetas.

Quinta. Los anteproyectos, firmados por sus autores, habrán de presentarse en las oficinas del Cuartel General del excelentisimo señor Teniente General Jefe del Ejército del Sur, don Gonzalo Queipo de Llano, antes de las catorce horas del día 31 de Agosto próximo, acompañando, por duplicado, un índice de los documentos que se entregan del que se retirará un ejemplar como recibo. des salabashand intolina

Sexta. El excelentísimo señor Teniente General don Gonzalo Queipo de Llano presidirá el Jurado que ha de juzgar los trabajos que se presenten; de este Jurado serán vocales: el excelentisimo señor Gobernador civil de Jaén o persona en quien dele-

gue, un representante del ilustrísimo señor Obispo de Jaén, un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un representante del Colegio de Arquitectos de Andalucía, dos miembros de la Junta constituída para honrar y perpetuar la memoria de los héroes del Santuario de la Virgen de la Cabeza, un Arquitecto designado por la misma y otro elegido por los concursantes. El excelentisimo señor Presidente queda en libertad para ampliar el número de vocales o para aportar informe de autoridades técnicas de indiscutido prestigio.

Séptima. Se otorgará un premio único de veinte mil pesetas y tres accésits de cinco mil pesetas cada uno. El fallo de la Junta, previo informe del Jurado será inapelable.

Octava. Al autor del anteproyecto premiado se le reconoce el derecho a redactar el proyecto y a la dirección de las obras, con la obligación de atenerse en la redacción del proyecto definitivo a las modificaciones que acuerde

la Junta a propuesta del Jurado. En caso de que el autor del anteproyecto premiado haga uso del mencionado derecho, percibirá los honorarios que le correspondan con estricta sujeción al Arancel oficial vigente, de cuyos honorarios se descontará el importe del premio.

Novena. Para honra de los que concurran con sus ideas a la conmemoración de la gloriosa gesta, todos los trabajos presentados quedarán en poder de la Junta para su exposición en el museo del Santuario.

Décima. La Junta pone a disposición de los concursantes desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, planos, fotografía y datos bibliográficos referentes a la historia y tradiciones del Santuario y a su heroica defensa; de todos cuyos documentos podrán obtener o solicitar copias mediante el abono del coste material de las mismas.

Sevilla, 29 de Junio de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente de la Junta, Gonzalo Queipo de Llano.

NOTA.—En el momento actual se conservan fuera y dentro del recinto del Santuario restos de defalles referentes a costumbres tradicionales de las peregrinaciones. Los concursantes, al estudiar las soluciones que hayan de proponer, tendrán en cuenta su conservación, especialmente la de los hitos de los misterios del Santo Rosario.

Núm. 2.319

Tribunal regional de responsabilidades políticas de Valladolid

Don Mariano Aniceto Galán, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Valladolid.

Por el presente anuncio hago saber: Que por el Tribunal regional de dicha Plaza, se acordó, con fecha 11 del presente mes, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Antonio Redondo Guerrero, de profesión escribiente, de estado soltero, natural de Martilla de Campos (Palencia), y vecino de Valladolid, y en la actualidad privado de libertad por sentencia recaída en Consejo de Guerra, y dicho expediente lo tramita este Juzgado instructor provincial de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia; haciéndoles saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a Antonio Redondo Guerrero, significándose pueden prestarse dichas declaraciones ante este Juzgado, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado dichas declaraciones el mismo día que las reciban; asimismo hago saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Mariano Aniceto.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAI

Núm. 2.293

### Brahojos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brahojos, 7 de Julio de 1939. El Presidente, Julián Sánchez. Núm. 2.312

### Valdunquillo

Declarado por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia presunto mutilado potencial, soldado útil, el mozo Juan Cuadrado Baza, del reemplazo de 1933, y cupo de este pueblo, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus familiares, se le hace la oportuna notificación por medio del presente anuncio, a los efectos legales,

Valdunquillo, 10 de Julio de 1939. – El Alcalde, Marciano Martínez

Núm. 2.262

# Partido judicial de Valoria la Buena

GASTOS de locomoción del señor Juez de instrucción del distrito número 1 de Valladolid, por habérsele prorrogado la jurisdicción en Orden del Ministerio de Justicia, de 6 de Mayo de 1939.

Número de orden	PUEBLOS  A M B 1	Número de habitantes	Corresponde pagar urgentemente  Pesetas
	asedio al Santuario de Nuestra Seco	IND ROUND	VIVTSQUE;
111	Amusquillo de Esgueva	525	79,00
2	Cabezon de Pisuerga	1.165	175,00
3	Canillas de Esgueva	411	62,00
E 4 d	Castrillo Tejeriego	653	98,50
5	Castronuevo de Esgueva	590	90,00
6	Castroverde de Cerrato	642	96,00
7	Cigales	2.202	337,50
8	Corcos del Valle	792	120,00
9	Cubillas de Santa Marta	547	83,00
11	Encinas de Esgueva	839	128,00
12	Fombellida.	1.108 610	169,00
13	Mucientes	1.406	91,00 212,50
14	Olivares de Duero	762	116.00
15	Olmos de Esqueva	102	67.00
16	Piña de Esgueva.	1.010	154.00
17	Quintanilla de Trigueros	541	82,00
18	San Martin de Valveni	524	80.00
19	Torre de Esgueva	368	56,50
20	Trigueros del Valle	863	130,00
21	Valoria la Buena	1.155	180.50
22	Villaco de Esgueva	400	61,00
23	Villafuerte de Esgueva	632	96,00
24	Villanueva de los Infantes	419	63,50
25	Villarmentero de Esgueva	270	41,00
26	Villavaquerín de Cerrato	740	110,00
adose	Sumas totales	19.617	2.979,00

Importa la precedente relación, las figuradas dos mil novecientas setenta y nueve pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos a quienes afecta y se les hace saber la ineludible obligación que tienen de satisfacer las respectivas cuotas, en el plazo de diez días, a cuyo efecto podrán pedir los recibos suplementarios al recaudador de los fondos de justicia del partido, en la inteligencia que, de no hacerlo, serán exigidas por la vía de apremio ya que es pago que se ha de hacer con toda urgencia.

Valoria la Buena, 4 de Julio de 1939.—El Alcalde, Arístides Paredes.

# ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.309

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

EDICTO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación, por débitos de contribuciones rústica, urbana y derechos reales de los presupuestos de 1929 a 1937, se ha

dictado la siguiente:

Providencia. - En los mandamientos de anotación preventiva de embargo despachados por el señor Registrador de la Propiedad del partido y en la certificación de cargas, hace contar las que gravan las diferentes fincas comprendidas en los mismos, y desconociéndose el domicilio actual de los acreedores hipotecarios se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, que las subastas de los inmuebles gravados tendrán lugar en los días y sitios que se señalan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan cumplir con lo prevenido en el artículo 115 del mencionado Estatuto.

Los deudores y acreedores hipotecarios a quienes se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal,

son los siguientes:

Alaejos. - Contribución rústica

Tendrá lugar la subasta el día 8 de Agosto, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de dicha villa.

Deudor, Hipólito Medina García; acreedor hipotecario, Eugenio Mangas Aguado; débito, 10,42 pesetas.

Castrejón. – Derechos reales

Subasta el día 9 de Agosto, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudor, Félix Rodríguez Otero; acreedor hipotecario, Indalecio Díez Ruiz; Débito, 1.804,76 pesetas.

Fresno el Viejo, — Contribución rústica

Subasta el día 10 de Agosto, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudor, Luis Tabera Paradinas; acreedor, Amaro Morocho Tardáguila; débito, 1.386,77 pesetas.

Deudor, el mismo; acreedor, Amaro Morocho Tardáguila, débito, 722,92 pesetas.

Nava del Rey. – Contribución rústica

Subasta el día 22 de Julio, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudora, Teresa Rodríguez Rodríguez; acreedor, Maximino de la Plaza Castro; débito, 943,24 pesetas.

Deudor, Sixto López Crespo; acreedor, Isidoro Recio de la Cruz; débito, 148,08 pesetas.

Deudor, el mismo; acreedor, Maximino de la Plaza Castro; débito, 148,08 pesetas.

Deudor, Alejandro Pino Crespo; acreedora, María Pino Lucas; débito, 4.115,04 pesetas.

Deudor, Benito Santos López; acreedor, Isidoro Ciro Sánchez; débito, 2.042 pesetas.

Deudor, Eladio Corral Monroy; acreedor, Demetrio Martín Delgado; débito, 37,95 pesetas.

Deudor, Félix Santos Pino; acreedora, Rosa Polo Juan; débito, 54.12 pesetas.

Deudor, Juan Burgos Cruzado; acreedor, Nicasio Garrote Magarzo; débito, 255,74 pesetas.

Deudor, Emiliano Sanz Gutiérrez; acreedor, Mauricio Gutiérrez Monsalvo; Débito. 97,96 pesetas.

Nava del Rey. – Contribución urbana

Subasta, el día 22 de Julio, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudora, Isabel Pérez Valle; acreedor, Esteban Martín Díez; débito, 54,16 pesetas.

Deudora, Vctoria García Sánchez; acreedora, Petra Sanjuán García; débito, 62,35 pesetas.

Deudor, Niceto Bergaz Pérez; acreedora, Luisa Rodríguez Paradinas; debito, 101,92 pesetas.

Deudora, Justina Estévez Gil; acreedor, Clemente Fernández de la Devesa; débito, 346,88 pesetas.

Deudor, Nicasio Garrote Magarzo; acreedores, Buenaventura, Valentín, Sofía, Adelaida y Sixto Burgos Descalzo; débito, 55,44 pesetas; Alejandro Pino Crespo, acreedor.

Deudora, Anselma Pérez Alvarez; acreedora, Dorotea Briso Montiano; débito, 114,46 pesetas.

Deudor, Emilio Alonso Pérez; acreedor, Alfredo Stampa Ferrer; débito, 71,44 pesetas.

Nava del Rey.-Derechos reales

Subasta el día 22 de Julio, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudora, Josefa Bergaz Pérez; acreedora, Dorotea Briso-Montiano Ortega; débito, 3.345,63 pesetas.

Deudor, Mariano García Gavilán; acreedor, Maximino de la

Plaza Castro; débito, 806,69 pesetas.

Deudor, el mismo; acreedor, Mariano Martín Vela; débito, pesetas 806,69 pesetas.

Deudor, Niceto Bergaz Pérez; acreedora, Luisa Rodríguez Paradinas; débito, 4.111,41 pesetas.

Villafranca de Duero. – Derechos reales

Subasta el día 4 de Agosto, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal.

Deudor, Venancio Lucero González; acreedora, Catalina Lucero Herrero; débito, 11,38 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Nava del Rey, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Baldomero García.

Núm. 2.301

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1936 y siguientes y pueblo de Urones de Castroponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don José Martínez Paniagua. – Débito, 55,84 pesetas.

Una tierra en este término, a La Tapia, de 1-93-05 hectáreas; linda Norte, José Rodríguez; Este, Aureliano Rodríguez y otro; Sur, término de La Unión, y Oeste, Matilde de la Riva.

Deudor, don José Rubio Daniel. – Débito, 10,36 pesetas.

Una tierra en este término, a El Gorabal, de 31-55 áreas; linda Norte, Vicenta Daniel; Este, José Martínez; Sur, Obdulia Velasco, y Oeste, Salustiano Velasco.

Deudora, doña Salvadora Valdivieso Castañeda. — Débito, pesetas 42,70.

Una tierra en este término, a La Taruga, de 31-55 áreas; linda Norte, Dionisio Gil; Este, Fulgencio Cano; Sur, Severiano, Rodríguez, y Oeste, Francisco Amigo.

Deudor, don Rogelio del Agua Castañeda.-Débito, 11,68 pesetas.

Una tierra en este término, a La Cabeza, de 84-13 áreas; linda Norte, Joaquín Rebolledo; Este, término de Becilla; Sur, José María, y Oeste, Matilde de la Riva.

Deudor, don Celiano Daniel de Santiago. – Débito, 168,77 pesetas.

Una tierra en este término, a Cuevas Viejas, de 1-07-34 hectáreas; linda Norte, camino Gordoncillo; Este, José Rubio y otro; Sur, María Fernández, y Oeste, Francisco Mayor.

Deudor, don Doroteo Paniagua. Débito, 10,60 pesetas.

Una tierra en este término, a Tierra del Abad, de 82-01 áreas; linda Norte, Maximiliano Martinez; Este, Matilde de la Riva; Sur, Salustiano Velasco, y Oeste, Isidoro Rodríguez.

Deudor, don Macario Paniagua. Débito, 10,60 pesetas.

Una tierra en este término, a Tierra del Abad, de 82-01 áreas; linda Norte y Este, término de Castrobol; Sur, Eugenia Fernández, y Oeste, término de Castrobol.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa. y asimismo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Urones de Castroponce, 15 de Junio de 1939. — Saturnino Escudero.

Núm. 2.300

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1936 y siguientes y pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Catalina Barbero Montaña. — Débito, pesetas 0,33.

Un solar en la calle El Merino; linda derecha, calle Pedrera; izquierda, Luis Blanco, y espalda, Gelasio Aragón.

Deudora, doña Ambrosia Escudero Guerra. — Débito, pesetas 34,71.

Una casa en la calle del Conde; linda derecha, Modesto Pastor; izquierda, Ayuntamiento, y espalda, calle Junquillo.

Deudora, doña María Hernández Bratos. Débito, 16,56 pesetas.

Una casa en la calle Afligidos; linda derecha José Fernández; izquierda, Emeterio Rubio, y espalda, con los herreñales.

Deudor, don Acacio Hernández Escudero.—Débito, 26,25 pesetas.

Una casa en la calle Derecha; linda derecha, Juan Hernández; izquierda, Santiago Pastor, y espalda, calle Cantarranas.

Deudor, don Manuel Marcos Fernández. — Débito, 2,28 pesetas.

Un huerto en la calle Oriente, linda derecha, calle Plaza; izquierda, Juan Bausela, y espalda, Vicente Velasco.

Deudor, don Teodoro Valdivieso Montaña.-Débito, 29,52 pe-

Una casa en la calle Cantarranas; linda derecha, calleja; izquierda, calle Pedrera, y espalda, calle Cárcava.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y asimismo se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valdunquillo, 19 de Junio de 1939. – Saturnino Escudero, Núm. 2.302

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO CON PARILLA

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1936 y siguientes y pueblo de La Unión de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Herminia Cuñado Martínez.-Débito, 45,13 pesetas.

Una tierra en este término, camino Gordoncillo, de 98-57 áreas; linda Norte y Este, Maurino Sevillano; Sur, Secundina y Encarnación Paniagua, y Oeste, Condesa Poblaciones.

Deudor, don Angel Madero Alvarez. – Débito, 27,36 pesetas.

Una tierra en este término, a Tardemeñas, de 32-86 áreas; linda Norte, Maurino Sevillano; Este, Mario Arellano; Sur, Balbino Madero, y Oeste, Francisco Sevillano,

Deudor, don Froilán Maroto de Santiago. – Débito, 18,85 pesetas.

Una tierra en este término, a Trascasas, de 82-14 áreas; linda Norte, Remigio Cantarino; Este, Daniel Sevillano; Sur, Domitila Martín, y Oeste, Maurino Sevillano.

Deudores, don Juan Andrés y Socorro Martínez.—Débito, pesetas 0,36.

Una tierra en este término, a El Pradillo, de 2.74 áreas; linda Norte, carretera Becilla; Este, Antonio Villacé; Sur, herederos de Gregorio Rancaño, y Oeste, Gumersindo Fernández.

Deudora, doña Desideria Modino Villacé. – Débito, 45,03 pesetas.

Una tierra en este término, a Los Villares, de 54-76 áreas; linda Norte, Esteban González; Este, Filomena Aparicio; Sur, camino Gordoncillo, y Oeste, Faustino Sevillano. Deudores, herederos de Gregorio Rancaño. – Débito, 70,24 pesetas.

Una tierra en este término, a Lomo Burra, de 1-09-52 hectáreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Este, Tomás de Lamo; Sur, Faustino Sevillano, y Oeste, Miguel y Eusebio Quijada.

Deudor, don Marciano de Santiago Ramos. – Débito, 5,40 pesetas.

Una tierra en este término, a Las Arenas, de 19-17 áreas; linda Norte, Gerardo de Lamo y otro; Este, Juan Alvarez; Sur, Fernando de Vega, y Oeste, Marciano de Santiago.

Deudor, don José Sevillano Cuadrado. – Débito, 949,90 pesetas.

Una tierra en este término, a Sandonales, de 2-95-71 hectáreas; linda Norte, Francisco Sevillano; Este, camino Castrobol; Sur, José Varela, y Oeste, Aureo Cuadrado.

Otra tierra en este término, a Cornacalvos, de 2-62-85 hectáreas; linda Norte, Santos Paniagua y otros; Este, Casiano Moreno; Sur, José Varela y otros, y Oeste, Amalía Alonso y otros.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiendoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y asimismo se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

La Unión de Campos, 13 de Junio de 1939.—Saturnino Escudero.

Núm. 2.304

### DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segnnda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución utilidades préstamos de los años 1936 y siguien-

tes y pueblo de Castroponce, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo teninido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anúncios de este Ayuntamiento donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Maximino Martínez de Santiago. – Débito, 33,42 pesetas.

Una tierra en este término, a Las Viñas, de 97-04 áreas; linda Norte, Agustín Nanclares; Este, herederos de Severino de Santiago; Sur, Fidel Tejo, y Oeste, Teótico Cedrún.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica-por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirá a su costa, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en re-

Castroponce, 10 de Junio de 1939. — Saturnino Escudero.

# ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

se celebrará el día 20 del corriente mes de Julio, a las once horas, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, para vender tres quintas partes indivisas de una participación en el molino titulado «Trastorna», sobre el río Cea, en término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), de cuyas tres quintas partes una pertenece a incapacitada sujeta a tutela.

El tipo de subasta de esta quinta parte es de 5.000 pesetas por bajo del cual no se admiten posturas.

12

Imprenta de la Diputación provincial